

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica UCA/I03VPOA/2008, de 5 de marzo de 2008, en coordinación con la Dirección General de Ciencias de la Salud, por la que se regula el procedimiento de solicitudes y tramitación de Venias Docentes y reconocimiento de colaboración para profesionales que participan en la formación práctico-clínica de los estudiantes de Ciencias de la Salud.

Instrucción de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica UCA/I03VPOA/2008, de 5 de Marzo de 2008, en coordinación con la Dirección General de Ciencias de la Salud, por la que se regula el procedimiento de solicitudes y tramitación de Venias Docentes y reconocimiento de colaboración para profesionales que participan en la formación práctico-clínica de los estudiantes de Ciencias de la Salud.

Antecedentes

El Concierto Específico, de 22 de Julio de 1998, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Docencia y la Investigación, realizado al amparo del Convenio-Marco aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3 de Octubre de 1995, señala como primer objetivo general promover la máxima utilización de los recursos humanos y materiales de Atención Especializada y Atención Primaria para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas sanitarias. En los anexos del citado Concierto Específico se concretan los Hospitales, Servicios y Unidades que se conciertan en su totalidad así como relación de plazas vinculadas y número de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud que deberán ser cubiertas por personal de la Institución Sanitaria.

En este contexto, la formación práctica clínica de los estudiantes de Ciencias de la Salud se ha venido desarrollando de forma satisfactoria durante los últimos años aunque en momentos puntuales se han puesto de manifiesto ciertas dificultades relacionadas con los recursos de personal disponibles para tutorizar las prácticas, motivadas por las lógicas limitaciones presupuestarias y el amplio abanico de posibilidades que implica la cartera de servicios de la Institución Sanitaria.

Nuevas iniciativas de colaboración se han plasmado recientemente en dos Acuerdos de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud que tienen por objeto superar estas limitaciones y ampliar el número de profesionales sanitarios que participan en la formación de los estudios de grado. Así, los nuevos modelos de formación clínica de los estudiantes de Enfermería de los Campus de Jerez y Bahía de Algeciras implican, de hecho, la participación de varios cientos de profesionales tutores clínicos que reciben la Venia Docente y el reconocimiento de su colaboración expresado en créditos. Parece necesario establecer un procedimiento sistemático que regule las distintas fases de la tramitación de estas solicitudes de colaboración y su certificación final correspondiente.

Por otra parte, independientemente de la exploración de nuevas posibilidades al amparo de la modificación del Convenio Marco, es un hecho que, en el modelo clásico de formación práctico-clínica regulado por el Concierto Específico anteriormente citado, la labor docente clínica de los Profesores Universitarios con plaza asistencial vinculada y de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud se ve complementada por numerosos profesionales sanitarios que, conscientes de su rol profesional en un Centro Asistencial Universitario o Asociado, colaboran en la formación práctico-clínico de los estudiantes de Ciencias de la Salud, engranando esta actividad con el desarrollo de su actividad clínica habitual. Es lógico pensar que dicha colaboración deba ser refrendada por la Institución Universitaria y, en este sentido, la Universidad de Cádiz ha venido reconociendo en los últimos años la participación de algunos de estos colectivos profesionales otorgándoles, de igual manera, la Venia Docente como reconocimiento de su colaboración. Esta acreditación es valorada en los baremos de méritos utilizados en los distintos concursos de acceso a plazas de profesorado.

Finalmente, también se hace necesario considerar la labor de aquellos profesionales que desarrollan su labor asistencial en Instituciones públicas o privadas independientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) pero que, mediante Convenios, actúan como tutores en la formación clínica de nuestros alumnos.

Por todo ello, la siguiente normativa regula el procedimiento de solicitudes y tramitación de Venias Docentes y reconocimiento de colaboración para profesionales sanitarios que participan en la formación clínica de los alumnos de Ciencias de la Salud en el seno de su actividad clínica habitual.

Normativa

1. La Dirección General de Ciencias de la Salud, a través del Gabinete de Ordenación Académica, comunicará en el mes de Julio de cada año a los Departamentos y Centros responsables de las enseñanzas clínicas la apertura del procedimiento para solicitar y tramitar las correspondientes Venias Docentes de colaboración dirigidas a los profesionales sanitarios de los Centros Asistenciales que deseen participar en la formación práctico-clínica de los estudiantes de Ciencias de la Salud. Para el seguimiento del proceso se dispondrá de una aplicación informática denominada VENIASALUD.
2. A la citada comunicación se adjuntará el documento de solicitud que deberá cumplimentar y firmar el profesional interesado y que entregará al Profesor responsable o Coordinador de prácticas del Centro, Servicio o Unidad donde ejerce su actividad asistencial. En dicho documento constará, además de los datos de identificación, el área de conocimiento y

Departamento en el que desarrollará su colaboración, comprometiéndose a su participación durante todo el curso académico.

3. Sólo podrán solicitar la Venia Docente de colaboración aquellos profesionales que desarrollen su actividad asistencial habitual en áreas o servicios que reciban alumnos en prácticas.
4. En el período comprendido entre el 1 de Julio y el 15 de Septiembre de cada año, el Profesor responsable o Coordinador cargará la petición con todos sus datos en la aplicación VENIASALUD. Para ello, previa solicitud gestionada a través del Departamento, recibirá del Gabinete de Ordenación Académica la correspondiente clave e instrucciones de acceso. Así mismo, remitirá el impreso físico de la solicitud al Departamento para que quede constancia en sus archivos.
5. En el caso de las solicitudes afectadas por los Acuerdos Específicos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) que implican reconocimiento de actividad, el Profesor responsable o Coordinador hará constar el número de créditos inicialmente asignados a cada profesional sanitario.
6. En el período comprendido entre el 16 y 30 de Septiembre de cada año, el Director/a de Departamento, previa aprobación por su Consejo, emitirá, en su caso, informe favorable sobre la concesión de las citadas Venias y confirmará a través de VENIASALUD las solicitudes realizadas. Finalmente, remitirá la información al Decanato/Dirección del Centro correspondiente. En caso de que el Departamento estimara que un solicitante no se ajusta al diseño de prácticas elaborado, lo comunicará al Profesor Responsable o Coordinador de Prácticas con el fin de informar al interesado/a. Asimismo, el Departamento asignará la asignatura y/o grupos de prácticas de referencia en caso de no haberse especificado previamente.
7. Una vez recibido el informe de todos los Departamentos, los Centros, en la primera quincena de Octubre, remitirán al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica los listados para que, en coordinación con la Dirección General de Ciencias de la Salud, sean tramitados a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA). Estas actuaciones también se realizarán a través de VENIASALUD.
8. La aprobación por la COAPA, con su informe posterior en Consejo de Gobierno, implicará la concesión de la Venia Docente. El correspondiente documento acreditativo, elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (VPOA), será remitido a los Centros Docentes de referencia para su distribución a los interesados.
9. Los profesionales colaboradores acogidos a los Acuerdos Específicos UCA-SAS que implican el reconocimiento de actividad (Tutores Clínicos),

recibirán, al finalizar el período de actividad docente, el correspondiente documento de acreditación que será elaborado por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. En caso de que, a juicio del profesor responsable o coordinador de prácticas, la colaboración del profesional sanitario propuesta inicialmente no se hubiera desarrollado de forma satisfactoria, éste deberá ponerlo en conocimiento del Director del Departamento. La comunicación al VPOA, mediante escrito razonado, implicará la no emisión de este certificado de colaboración.

10. El reconocimiento de la Venia Docente y colaboración de los profesionales sanitarios en la formación clínica de los estudiantes de Ciencias de la Salud no implica relación laboral alguna con la Universidad de Cádiz ni dedicación específica a los alumnos que pueda considerarse independiente de su labor asistencial habitual. Esta colaboración se desarrolla en el seno de su actividad clínica programada y se enmarca en los distintos Conciertos específicos y Convenios que regulan la formación práctica de los alumnos de Ciencias de la Salud.

SOLICITUD DE VENIA DOCENTE DE COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN CLÍNICA DE LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nombre:
DNI:
Titulación:
Puesto asistencial:
Unidad:
Servicio:
Centro Asistencial:
Marco horario habitual:

Área de conocimiento:
Departamento Universitario:
Facultad o Escuela:

El/La profesional sanitario/a que responde a los datos señalados anteriormente se compromete a participar, durante el curso 20__-20__, en la formación de los estudiantes de Ciencias de la Salud que normalmente asisten a su Centro/Servicio/Unidad, para lo cual solicita la correspondiente **VENIA DOCENTE**.

En _____, a __ de _____ de 200__

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE _____

VENIA DOCENTE DE COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN CLÍNICA DE LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD

Vista la solicitud realizada por el Departamento de _____
_____, tramitada a través de la Facultad/Escuela
_____, y en virtud del acuerdo adoptado por la
Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de fecha
_____, informado en Consejo de Gobierno de _____, **PROCEDE** otorgar
la **VENIA DOCENTE** de colaboración en prácticas clínicas durante el Curso
_____ a,

D./D^a _____

Puesto asistencial: _____

Centro Asistencial: _____

Servicio/Unidad: _____

Y, para que conste, se expide el presente en Cádiz a ____ de _____ de
dos mil _____.

**LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA**

La colaboración referenciada en este certificado se entiende desarrollada dentro de la actividad
asistencial habitual del profesional sanitario, no originando una dedicación exclusiva al alumno.

ACREDITACIÓN DE TUTOR CLÍNICO

RECONOCIMIENTO DE COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN CLÍNICA DE LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD

Vista la solicitud realizada por el Departamento de _____, tramitada a través de la Facultad/Escuela _____, y en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de fecha _____, informado en Consejo de Gobierno de _____, **PROCEDE** reconocer la colaboración como **TUTOR CLÍNICO** durante el Curso _____ a,

D./D^a _____

Puesto asistencial: _____

Centro Asistencial: _____

Servicio/Unidad: _____

Créditos reconocidos*: _____

Y, para que conste, se expide el presente en Cádiz a ____ de _____ de dos mil _____.

**LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA**

La colaboración referenciada en este certificado se entiende desarrollada dentro de la actividad asistencial habitual del profesional sanitario, no originando una dedicación exclusiva al alumno ni relación laboral con la Universidad.

* Sólo en el caso de profesionales sanitarios contemplados en los Convenios Específicos UCA-SAS que recogen este criterio de acreditación.